

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 31 de Diciembre de 2019

RESOLUCION JEFATURAL N° -2019-JN/ONPE

VISTOS: Los Informes N° 000041-2019-GGC/ONPE y 000030-2019-GGC/ONPE de la Gerencia de Gestión de la Calidad, el Memorando N° 000493-2019-GGC/ONPE de la Gerencia de Gestión de la Calidad; el Memorando N° 004025-2019-GOECOR/ONPE de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional; los Memorandos N° 000968-2019-SG/ONPE y 000100-2019-SG/ONPE de la Secretaría General y, los Informes N° 000473-2019-GAJ/ONPE, N° 000485-2019-GAJ/ONPE y N° 000503-2019-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

De acuerdo al artículo 4 de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658, este proceso de modernización tiene por finalidad fundamental obtener los mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, para lograr una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Conforme al numeral 3 de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, señala que la gestión pública moderna es una gestión orientada a resultados al servicio del ciudadano, en la que funcionarios públicos calificados y motivados se preocupen por entender las necesidades del ciudadano; organizando procesos más eficaces y eficientes que arrojen como resultado la mayor satisfacción de los ciudadanos;

De acuerdo, con la metodología aprobada a través del Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba la metodología de simplificación administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, en concordancia con las disposiciones del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM que establece los Lineamientos para Elaboración y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), mediante Resolución Jefatural N° 000227-2015-J/ONPE se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Oficina Nacional de Electoral – ONPE;

En este sentido, con fecha 25 de abril de 2016, la Resolución Jefatural N° 000100-2016-J/ONPE, modificó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (TUPA de la ONPE), que tiene como anexo el texto integral del TUPA, teniendo en consideración la Resolución Jefatural N° 000096-2016-J/ONPE que aprobó la creación de los siguientes procedimientos: "Excusas al cargo de miembro de mesa en aplicación de las causales por impedimentos"; "Expedición de Formatos para la recolección de Firmas de Adherentes (Kit Electoral); y "Verificación en documentos electorales", y un anexo con la especificación de los requisitos, modo de calificación, plazos y autoridad competente para resolver cada uno de ellos;

Cabe mencionar, con relación al procedimiento administrativo de excusa, que el Artículo Segundo de la Resolución Jefatural N° 134-2012-J/ONPE estableció, para efectos de la aplicación de lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, la relación de documentos sustentatorios para cada uno de las





causales de excusa; siendo posteriormente modificados mediante Resolución Jefatural N° 000129-2017-JN/ONPE, documentos que fueron revisados a la luz de las normas de simplificación administrativa a fin de ser modificados, de ser el caso. Así como, se advierte que la Resolución Jefatural N° 134-2012-J/ONPE contiene en su artículo primero disposiciones ajenas a los procedimientos administrativos que deben ser incorporados al TUPA de la ONPE, por lo que el mencionado artículo debe continuar vigente;

Cabe señalar que uno de los principios que inspiran el procedimiento administrativo, es el Principio de Simplicidad, contenido en el inciso 1.13 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, por el que los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir;

Asimismo, en atención al Decreto Legislativo N° 1246, publicado en el diario oficial "El Peruano" con fecha 10 de noviembre de 2016, fecha posterior a la aprobación del TUPA de la ONPE vigente, que aprobó diversas medidas de simplificación administrativa, estableció la implementación progresiva de la interoperabilidad en beneficio del ciudadano, señalando que la información que las entidades de la administración pública deben proporcionar de manera gratuita, a través de la interoperabilidad, se encuentra referida a la información contenida en el numeral 3.2 del artículo 3: "Identificación y estado civil; Antecedentes penales; Antecedentes judiciales; Antecedentes policiales; Grados y Títulos; Vigencia de poderes y designación de representantes legales; Titularidad o dominio sobre bienes registrados". Señalando en el inciso 3.3 del mismo artículo: "En tanto se implemente la interoperabilidad, la información y documentos mencionados en el numeral 3.2 precedente podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General";

De acuerdo a lo expuesto, mediante el Memorando Múltiple N° 000016-2019-GGC/ONPE de fecha 26 de marzo de 2019, la Gerencia de Gestión de la Calidad señala que resulta necesario actualizar los procedimientos, en el marco de la mejora continua y de la normativa de simplificación administrativa referida en el párrafo precedente, y conforme a las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS:

Por lo expuesto, y en atención a la necesidad institucional de aprobación de un nuevo TUPA de la ONPE, el Memorando N° 00263-2019-GGC/ONPE que dirige la Gerencia de Gestión de la Calidad a la Secretaría General remite dos propuestas para modificar los procedimientos del TUPA, solicitando emitir la conformidad respecto de los requisitos y formularios de solicitud de los procedimientos que se detallan: *i)* Acceso a la información pública, *ii)* Expedición de constancia de sufragio y/o de haber ejercido el cargo de miembro de mesa, *iii)* Expedición de copias certificadas de documentos administrativos, *iv)* Expedición de formatos de listas de adherentes (kit electoral) para la inscripción de organizaciones políticas, *v)* Expedición de formatos de listas de adherentes (kit electoral) para el ejercicio de los derechos de la Ley N° 26300, Ley de los derechos de participación y control ciudadanos; y por medio del Memorando N° 000968-2019-SG/ONPE, la Secretaría General procede a dar conformidad a los requisitos y formularios de solicitud de procedimientos que se encuentran a su cargo;

Mediante el Informe N° 000030-2019-GGC/ONPE que contiene la propuesta de modificación del TUPA de la ONPE, en el formato aprobado con el Decreto Supremo





Nº 062-2009-PCM, que incorpora el procedimiento de "Expedición de copias certificadas de documentos administrativos", los formularios de solicitud de procedimientos, conteniendo las modificaciones solicitadas por la Secretaria General y la Gerencia de Información de Educación Electoral con relación al Formulario S1; cumpliendo con presentar el Informe Técnico Sustentatorio que fundamenta las modificaciones y los formatos de sustentación legal y técnica de los procedimientos administrativos y servicios contenidos en el TUPA de la ONPE;

Cabe destacar, que con el informe referido en el párrafo precedente la Gerencia de Gestión de la Calidad pone en conocimiento de la Gerencia General que la propuesta de modificación del TUPA de la ONPE, cuenta con la conformidad de los siguientes órganos: Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, Gerencia de Gestión Electoral, Gerencia de Información y Educación Electoral y Secretaría General;

Por otro lado, la Ley N° 30995, Ley que modifica la Legislación Electoral sobre Inscripción, Afiliación, Comités Partidarios, Suspensión, Cancelación, Integración y Renuncia a Organizaciones Políticas, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 27 de agosto de 2019, modificó el artículo 7 de la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas, lo que afectó la vigencia del procedimiento administrativo contenido en el proyecto de TUPA de la ONPE, referido a la "Expedición de Formatos para la Recolección de Firmas de Adherentes (Kit Electoral) para la inscripción de Organizaciones Políticas", por tanto, no corresponde que sea considerado en el nuevo proyecto;

En este sentido, por Informe N° 000041-2019-GGC/ONPE la Gerencia de Gestión de la Calidad remite el proyecto de TUPA de la ONPE, el mismo que contiene los siguientes procedimientos: *i)* Acceso a la Información Pública; *ii)* Excusa al Cargo de Miembro de Mesa; *iii)* Justificación a la Inasistencia al Cargo de Miembro de Mesa; *iv)* Expedición de Constancia de Sufragio y/o de haber ejercido el Cargo de Miembro de Mesa; *v)* Expedición de Copia Certificada de Documentos Administrativos; *vi)* Expedición de Formatos para la Recolección de Firmas de Adherentes (Kit Electoral) para el ejercicio de los derechos previstos en la Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos; y *iv)* Verificación en Documentos Electorales; Y en cuanto a los Servicios que brinda la Oficina Nacional de Procesos Electorales: *i)* Atención de Solicitudes de Asistencia Técnica y Apoyo en Materia Electoral. En resumen 07 (siete) procedimientos y 01 (un) servicio contenidos en el TUPA de la ONPE;

Cabe precisar que el proyecto de modificación del TUPA de la ONPE remitido con el Informe N° 000041-2019-GGC/ONPE, ha incorporado un nuevo procedimiento en el TUPA, denominado como: "Expedición de Copia Certificada de Documentos Administrativos", razón por la que este texto debe ser considerado como un nuevo TUPA para la entidad;

En consecuencia, para su aprobación, resulta de aplicación el numeral 44.1 del artículo 44 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que dispone que el TUPA debe ser aprobado por resolución del titular del organismo constitucionalmente autónomo;

En el mismo sentido expuesto, la Secretaría General emitió la conformidad correspondiente para la aprobación del nuevo TUPA de la ONPE, mediante el Informe N° 000100-2019-SG/ONPE, de fecha 15 de noviembre de 2019, de acuerdo al numeral 11.5 del artículo 11 del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, que aprueba los Lineamientos para elaboración y aprobación del TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo, que establece que previamente a





la aprobación del TUPA, el texto deberá contar con la opinión favorable de la Secretaría General o del órgano que haga sus veces;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos; y en uso de las facultades conferidas en el artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, así como en los literales s) y t) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 000246-2019-JN/ONPE;

Con el visado de la Gerencia General, Secretaría General, y de las Gerencias de Asesoría Jurídica y Gestión de la Calidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural Nº 000227-2015-J/ONPE que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, modificada por Resolución Jefatural Nº 000100-2016-J/ONPE, que contiene el texto íntegro vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto el Artículo Segundo de la Resolución Jefatural N° 134-2012-J/ONPE de fecha 01 de agosto de 2012, modificado por Resolución Jefatural N° 129-2017-J/ONPE, quedando vigente en lo demás que contiene.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto, el Anexo aprobado por el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 000096-2016-J/ONPE, que contiene los requisitos, plazos y calificación de los procedimientos administrativos, dejando vigente el artículo primero de la resolución acotada.

ARTÍCULO CUARTO.- Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina Nacional de Procesos Electorales conforme a los anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

<u>ARTÍCULO QUINTO.-</u> Aprobar los Formularios que se requieren como requisito para realizar los procedimientos administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, los mismos que en anexos forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- Disponer que el Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado en el artículo cuarto de la presente resolución, entre en vigencia a partir del día hábil siguiente de la publicación de su norma aprobatoria, en el diario oficial "El Peruano".

<u>ARTÍCULO SETIMO</u>.- Publíquese la presente Resolución en el diario oficial "El Peruano" y el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado en el artículo cuarto de la presente resolución, en: el Portal del diario oficial "El Peruano"; en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano https://www.gob.pe; así como, en el Portal Institucional www.onpe.gob.pe.

Asimismo, Publíquese los Formularios señalados como requisitos de los procedimientos administrativos, aprobados en el artículo quinto, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE, <u>www.serviciosalciudadano.gob.pe</u>, así como en el Portal Institucional <u>www.onpe.gob.pe</u>.





ARTÍCULO OCTAVO.- Los procedimientos iniciados antes de la presente modificación se rigen por lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 000227-2015-J/ONPE que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, modificada por Resolución Jefatural N° 000100-2016-J/ONPE.

Asimismo, los procedimientos de Excusa al Cargo de Miembro de Mesa y Justificación a la Inasistencia al cargo de Miembro de Mesa, que se generen como consecuencia de los siguientes procesos electorales: el convocado mediante Decreto Supremo N° 165-2019-PCM, Decreto Supremo que disuelve el Congreso de la República y convoca a elecciones para un nuevo congreso; las Elecciones Municipales Complementarias de Alcalde y Regidores en el distrito de Chipao, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho convocadas para el domingo 29 de marzo de 2020, por Decreto Supremo N° 171-2019-PCM; y, la Consulta Vecinal con fines de demarcación territorial para la creación del distrito de Alto Trujillo, en la provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, convocado por Resolución N° 0138-2019-JNE del Jurado Nacional de Elecciones, se rigen por lo dispuesto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado con Resolución Jefatural N° 000227-2015-J/ONPE modificado por Resolución Jefatural N° 000100-2016-J/ONPE.

Registrese, publiquese y comuniquese.

ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS

Jefe (e)

Oficina Nacional de Procesos Electorales

EBL/ght/mbb/bbf



	TEX				TO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) (8) y (9)								
		REQUISITOS		DERECHO DE	TRAMITACIÓN (*)	CA	LIFICACIÓ	ÒN	PLAZO PARA			INSTANCIAS DE RE	SOLUCIÓN DE RECURSOS
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automatica		ción Previa Negativo	RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
1	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.	1 Solicitud según Formulario P1.	Formulario P1				1 00.010	X	10 (diez) días	Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario	- Presentar ante la Funcionaria (o) responsable	NO APLICA	Tribunal de Transparencia y Acceso a la
	BASE LEGAL:	La solicitud se presentará mediante los siguientes medios:								Jr. Washington N° 1898 - 1er Piso-Lima Cercado	designada (o) de acuerdo a la Ley N° 27806		Información Pública
	Decreto Supremo N° 018-2001-PCM, dispone que las entidades públicas incorporen en el TUPA el procedimiento de acceso a la información pública, art. 1º publicado el 27.02.2001.	a) Por escrito, o									Resuelve la Funcionaria (o) de la entidad poseedor de la información		Plazo para presentar 15 (Quince) días calendario
	Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley № 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública,art. 10°, publicado el 24.04.2003.	b) Por correo electrónico (transparencia@onpe.gob.pe) o por cualquier otro medio alternativo								Oficina Regional de Coordinación - ingresar a https://www.onpe.gob.pe/nosotros/onpe-regiones/.			Plazo para resolver 10 (Diez) días
	Decreto Supremo № 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información									https://www.onpe.gob.pc/nosotros/onpe regiones/.			
	pública, arts.: 10°, 11°, 12°, 13°, 15° publicado el 07.08.2003. Decreto Supremo Nº 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a	a los siguientes conceptos: a) Por información brindada por correo electrónico.		Gratuito	Gratuito								
	la Información Pública, publicado el 14.06.2013. Decreto Legislativo N° 1353 crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la In formación	b) Por copia fotostática simple en A4, costo por hoja.		0.002	S/. 0.10								
	Pública, publicado el 07.01.2017 y la Fe de erratas publicada el 12.01.2017			0.002									
	Decreto Supremo N° 019-2017-JUS que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1353, publicado el 15.09.2017	c) Por información en CD, costo por CD.			S/. 0.90								
	Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General , Título Preliminar, art. IV, numerales 1.12 y 1.19 y publicado el 25.01.2019	d) Por información en DVD, costo por DVD.		0.043	S/. 1.80								
		Nota Excepcionalmente cuando sea materialmente imposible cumplir con el plazo para resolver, por única vez la entidad comunicará al solicitante la fecha en que se proporcionará la información solicitada debidamente fundamentada en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibido el pedido de información.											
2	EXCUSA AL CARGO DE MIEMBRO DE MESA. (1) (2)	Solicitud según Formulario P2	Formulario P2	0.383	S/. 16.10	Х			01 (Un) día.	Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario		NO APLICA	NO APLICA
	BASE LEGAL:	Presentación del original del Comprobante de Pago por derecho de trámite (*)								Jr. Washington N° 1898 - 1er Piso-Lima Cercado.	Regional		
	Ley Nº 26859 Ley Orgánica de Elecciones, art. 57º y 58º publicada el 01.10.1997.	Dependiendo de la causal invocada se adjuntarán los documentos que se detallan a continuación.											
	Resolución Jefatural N° 134-2012-J/ONPE que precisa causales de excusa para el caso de los procesos de Consulta Popular de Revocatoria de Autoridades, art. 1°, publicada el 04.08.2012	3.1.) Las (os) Candidatos y Personeros de las organizaciones políticas.								Oficina Descentralizada de Procesos Electorales,	Jefa/e de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales	NO APLICA	NO APLICA
	Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, art. 5°, literal	Copia simple del documento emitido por la autoridad de la organización política competente o de								Dirección según proceso electoral.	Electorales		
	a), b) y g) publicado el 10.11.2016	la Resolución emitida por el JEE o JNE que acredite la condición de candidata/o inscrito o personera/o acreditado.											
	Resolución Jefatural N° 000096-2016-J/ONPE, que aprueba el procedimiento administrativo, publicada el 22.04.2016	3.2.) Las (os) funcionarios y/o servidores de los organismos que conforman el Sistema Electoral Peruano:											
	Decreto Supremo N° 051-2017-PCM que amplia información para la implementación progresiva de la interoperabilidad en beneficio del ciudadano, art. 3°, publicado el 10.05.2017	Copia simple de la constancia o contrato de trabajo, o última boleta de pago o camé o credencial de la entidad, que acredite la relación laboral o de servicio entre la o el solicitante y los Organismos del Sistema Electoral. En el caso del personal de la ONPE, presentará Declaración											
		Jurada. 3.3.) Las (os) miembros del Ministerio Público, que durante la jornada electoral realizan funciones relacionadas con la prevención e investigación de los delitos electorales:											
		Copia simple del documento oficial emitido por el Ministerio Público, que acredite el ejercicio de la											
		función señalada en la causal de excusa. 3.4.) Las (os) funcionarios y/o servidores de la Defensoría del Pueblo que realizan											
		supervisión electoral: Copia simple del documento oficial emitido por la Defensoría del Pueblo, que acredite el ejercicio											
		de la función señalada en la causal de excusa.											
		3.5.) Las autoridades políticas: Copia simple de la resolución de designación vigente											
		3.6.) Las autoridades o representantes provenientes de elección popular:											
		Copia simple de la credencial o documento emitido por el organismo electoral correspondiente.											
		3.7.) Las (os) ciudadanos que integran los Comités Directivos de las Organizaciones Políticas inscritas en el Jurado Nacional de Elecciones:											
		Copia simple del documento oficial de acreditacion de la organización política y/o del Jurado Nacional de Elecciones que sustente el ejercicio de la función señalada como causal de excusa.											
		3.8) Las (os) ciudadanos que integran los Comités Directivos de las Organizaciones Políticas inscritas en el Jurado Nacional de Elecciones a las que pertenezcan las autoridades sometidas a Consulta Popular de Revocatoria: Copia simple del documento oficial de acreditacion de la organización política y/o del Jurado Nacional de Elecciones que sustente el ejercicio de la función señalada como causal de excusa.											
		3.9.) Los cónyuges y parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad											
		entre los miembros de una misma mesa: Declaración Jurada en caso de parientes hasta el primer grado (padres, hijos, cónyuge) y											
		segundo grado de consanguinidad o afinidad (hermana/o,cuñada/o) .											
		3.10.) Los cónyuges y parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad de los candidatos que residen en el ámbito de la jurisdicción en la cual postulan:											
		Declaración Jurada en caso de parientes hasta el primer grado (padres, hijos, cónyuge) y											
		segundo grado de consanguinidad o afinidad (hermana/o,cuñada/o). 3.11.) Las (os) electores temporalmente ausentes de la República de acuerdo con las											
		relaciones correspondientes que remita el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil:											
		Copia simple del documento que acredite la ausencia temporal.											
		3.12.) Las (os) miembros en actividad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú que realicen actividades relacionadas con el desarrollo de los procesos electorales:											
		Copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente de las Fuerzas Armadas o Policia Nacional del Perú que acredite el ejercicio de la función señalada como causal de la excusa.											
		3.13.) Las (os) miembros del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú:											
		Copia simple del documento emitido por la autoridad competente del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.											
		3.14.) En caso de necesidad de ausentarse del territorio de la República:											
		Copia simple del Documento que acredite la necesidad de la ausencia.											
		3.15.) En caso de notorio o grave impedimento físico o mental: Certificado Médico expedido por el Área de Salud Pública, Establecimiento Privado certificado por											
		Certificado Mecione expedido por el Area de Saulo Publica, Establecimiento Privado certificado por MINSA o de Seguridad Social, o presentación de camero o Resolución Ejecutiva que acredite su inscripción en el CONADIS, salvo que se trate de un impedimento notorio, supuesto en el cual no se requerirá acreditación.											













Firmado digitalmente por BIGGIO PASTOR Maria Del Pilar FAU 20291973851 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 03.12.2019 12:10:58 -05:00

Firmado digitalmente por HERRERA TAN Gabriela Bertha FAU 20291973851 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 03.12.2019 10:31:27 -05:00 Fecha: 02.12.2019 11:31:54 -05:00

	TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) (8) y (9)													
			REQUISITOS		DERECHO DE T	RAMITACIÓN (*)	CAL	FICACIÓ	N	PLAZO PARA			INSTANCIAS DE RESO	LUCIÓN DE RECURSOS
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automatica		ión Previa Negativo	RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			3.16.) Ser mayor de 70 (setenta) años:	05/040/011				FOSILIVO	ivegativo					
			Exhibición del Documento Nacional de Identidad.											
			3.17) Ser promotara(or) de la Consulta Popular de la Revocatoria:											
			Declaración Jurada que acredite la condición de promotora/or, en caso no haya acceso a internet.											
			3.18) Ser Personera(o) de la Autoridad sometida a Consulta Popular de Revocatoria:											
			Copia simple del documento oficial emitido por el Jurado Nacional de Elecciones											
			3.19) Ser Personera(o) de las Organizaciones Políticas a las cuales pertencen las autoridades sujetas a la consulta:											
			Copia simple del documento oficial emitido por el Jurado Nacional de Elecciones.											
			3.20) Ser Personera(o) de los Promotores de la Consulta Popular de la Revocatoria:											
			Copia simple del documento oficial emitido por el Jurado Nacional de Elecciones.											
			3.21) Los cónyuges y parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad de											
			los Promotores y de las Autoridades sujetas a la Consulta:											
			Declaración Jurada en caso de parientes hasta el primer grado (padres, hijos, cónyuge) y segundo grado de consanguinidad o afinidad (hermana/o,cuñada/o).											
			Nota 1 En caso el trámite sea realizado por tercera persona, se deberá adjuntar carta poder											
			simple Nota 2 La solicitud de excusa sólo puede formularse por escrito, sustentada con prueba											
			instrumental, hasta cinco días después de efectuada la publicación definitiva de las listas de Miembros de Mesa a la que se refiere el art. 61° de la LOE.											
3	JUSTIFICACION A LA INASISTENCIA AL CARGO DE MIEMBRO DE MESA (3)	1	Solicitud en Formulario P2	Formulario P2	0.395	S/. 16.60	Х			01 (Un) día (4)	Oficina Descentralizada de Procesos Electorales	Jefa/e de la Oficina Descentralizada de Procesos	NO APLICA	NO APLICA
		2	Adjuntar Certificado emitido por el Área de Salud, y a falta de ésta, por el médico de la								Dirección según proceso electoral	Electorales		
	PACE LECAL.		localidad. Presentación del original del Comprobante de Pago por derecho de trámite (*)											
	BASE LEGAL:	٥	resentacion dei original dei comprobante de rago por derecho de tramite (*)											
	Ley Nº 26859 Ley Orgánica de Elecciones, art. 253º, publicada el 01.10.1997													
			Nota 1 En caso el trámite sea realizado por tercera persona, se deberá adjuntar carta poder simole											
			. Nota 2 La solicitud deberá presentarse acreditada con el, certificado médico hasta cinco días naturales previos a la fecha de la elección.											
	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE SUFRAGIO Y/O DE HABER EJERCIDO EL CARGO DE		Solicitud en Formulario P3.	Formularia D2	0.062	6/ 260				01 (Un) dío	Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario -	lefe/e del Área de Atansián el Ciudadana u	NO APLICA	NO APLICA
4	MIEMBRO DE MESA. (5)	'	Solicitud en Formulario P3.	Formulario P3	0.062	S/. 2.60	^				Jr. Washington N° 1898 - 1er Piso -	Trámite Documentario	NO APLICA	NO APLICA
		2	Presentación del original del Comprobante de Pago por Derecho de trámite (*) , en el cual se								Lima Cercado			
	BASE LEGAL:		consigne el número de DNI del solicitante.											
	Resolución Jefatural Nº 000246-2019-/ONPE que aprueba el texto integrado del Reglamento de										Oficina Regional de Coordinación - ingresar a	Gestora/or de la ORC		
	Organización y Funciones de la ONPE, art. 15° y 16° literal v) , publicada el 25.11.2019		Nota 1 En caso el trámite sea realizado por tercera persona, se deberá presentar carta poder								https://www.onpe.gob.pe/nosotros/onpe-regiones/.			
5	EXPEDICION DE COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	1	simple. Solicitud en Formulario P4	Formulario P4	0.167	S/. 7.00			х	12 (Doce) días	Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario -	Secretaria/o General	Secretaria/o General	Jefe de la ONPE
	BASE LEGAL:	2	Presentación del original del Comprobante de Pago por Derecho de trámite (*) por copia en A4								Jr. Washington N° 1898 - 1er Piso - Lima Cercado.			
	Constitución Política del Perú, art. 2°, inciso 5, publicada el 30.12.1993													
	Decreto Supremo N° 043-2003-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de													
	Transparencia y Acceso a la Información Pública,art. 10°, publicado el 24.04.2003.													
	Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar art. IV, numeral 1.19 y art. 139°, publicado el													
6	25.01.2019 EXPEDICION DE FORMATOS PARA LA RECOLECCION DE FIRMAS DE ADHERENTES (Kit	t 1	Solicitud en Formulario P5	Formulario P5	1.405	S/. 59.00		Х		09 (Nueve) días.	Área de Atención al Ciudadano y Trámite	Sub Gerenta/e de Atención al Ciuidadano y	Sub Gerenta/e de Atención al	Secretaria/o General
	Electoral) PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS PREVISTOS EN LA LEY N° 26300 Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos (6)	2	Presentación del original del Comprobante de Pago del Derecho de trámite.(*)								Documentario Jr. Washington Nº 1898 - 1er Piso -	Trámite Documentario.	Ciudadano y Trámite Documentario	
	(/)	3	Adjuntar los documentos según corresponda, previstos en la Ley Nº 26300, Ley Nº 26889 y su								Lima Cercado			
			Reglamento y el Reglamento del Congreso de la República:											
	BASE LEGAL:										Oficina Regional de Coordinación - Dirección de acuerdo a iurisdicción.		Plazo para presentar: 15 (Quince) días	Plazo para presentar: 15 (Quince) días
	Ley № 26300 Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos, art. 4º, publicada el 03.05.1994		Para los Derechos de Participación Ciudadana:								ingresar a https://www.onpe.gob.pe/nosotros/onpe-		Plazo para resolver: 30 (Treinta) días.	Plazo para resolver: 30 (Treinta) días.
	,		3.1) Iniciativa de Reforma Constitucional: Texto del proyecto que contenga la denominación o								regiones/.			
	Ley N° 26889 Ley marco para la producción y sistematización legislativa, art. 2°, publicada el 10.12.1997		3.1) mixtura de netro ma contribuciona: Les de projecto que contenga la destinación o título de la disposición; la exposición de motivos; el análisis del costo beneficio; el análisis de impacto de la vigencia de la norma en la legislación nacional y la fórmula legal o normativa.											
	Decreto Supremo Nº 008-2006-JUS Reglamento de la Ley marco para la producción y sistematización legislativa, art. 1º, publicado el 24.03.2006		3.2) Iniciativa de Formación de Leyes: Texto del proyecto que contenga la denominación o título de la disposición; la exposición de motivos; el análisis del costo-beneficio; el análisis de impacto de la vigencia de la norma en la legislación nacional; y la fórmula legal o normativa.											
	Reglamento del Congreso de la República, art. 74° y 75°, edición oficial de julio 2016 Resolución Jefatural N° 000096-2016-J/ONPE, que aprueba el procedimiento administrativo, publicada el 22.04.2016		3.3) Referéndum: Materia normativa sujeta a Referéndum. 3.4) Referéndum Regional o Municipal: Iniciativa de Norma Regional o de Ordenanza municipal sujeta a Referéndum.											
			3.5) Iniciativa en la Formación de Ordenanzas Regionales y Ordenanzas Municipales:Texto del proyecto.											
			Para los Derechos de Control Ciudadano											
			3.6) Revocatoria de Autoridades: Argumento de iniciativa de revocatoria.											
			3.7) Remoción de Autoridades: Argumento de iniciativa de remoción.											
			3.8) Demanda de Rendición de Cuentas: Pliego Interpelatorio.											
			Nota - En caso el trámite sea realizado por tercera persona, designada por el promotor, se deberá presentar carta poder simple.											















Firmado digitalmente por HERRERA TAN Gabriela Bertha FAU 20291973851 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 03.12.2019 10:32:49 -05:00



Firmado digitalmente por TWANAMA ALTAMIRANO Walter Paul FAU 20291973851 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 02.12.2019 11:32:21 -05:00

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) (8) v (9) REQUISITOS DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) CALIFICACIÓN INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) Nº DE ORDEN DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO INICIO DEL PROCEDIMIENTO ALITORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER Formulario / Código Ubicación Número v Denominación (en % LIIT) (en S/.) Automatica RECONSIDERACIÓN APELACIÓN VERIFICACIÓN EN DOCUMENTOS ELECTORALES (solo se considera verificación de documentos Solicitud en Formulario P6 donde se requiere verificar Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario - Jefa/e del Área de Archivo Electoral y Verificación Gerenta/e de Gestión Electora 01 (Un) día Gerenta/e Genera r. Washington N° 1898 - 1er Piso de Firmas (**) a) Sobre sufragio en procesos electorales y/o b)Sobre el ejercicio de la función de miembro de mesa. Asistente de Archivo Electoral y Verificación de Listas de Adherentes (**) Especialista del Archivo Electoral (**) BASE LEGAL: Plazo para presentar: 15 (Quince) días Plazo para presentar: 15 (Quince) día: La solicitud se presentará mediante los siguientes medios: Oficina Regional de Coordinación - ingresal https://www.onpe.gob.pe/nosotros/onpe-regiones. Resolución Jefatural N° 000246-2019-/ONPE que aprueba el texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, art. 68º literal b) , publicada el 25.11.2019 a) Por escrito, debidamente llenada, consignando la firma y huella dactilar respectiva en el Plazo para resolver: 30 (Treinta) días Resolución Jefatural Nº 000096-2016-J/ONPE, que aprueba el procedimiento administrativo, publicada e b)Por correo electrónico, enviar la imagen digital (PDF) del Formulario P6, debidamente llenado irmado y con huella dactilar respectiva Copia legible del DNI con el holograma para validar el sufragio del ciudadano. Presentación del original del comprobante de pago por derecho de trámite (*)

Notas para el ciudadano.(*) FORMA DE PAGO: En efectivo para todos los casos:

Pago Banco de la Nación (presentar recibo de pago) o pago en efectivo en el Área de Tesorería de ONPE Pago Banco de la Nación (presentar recibio de pago) o pago en efectivo en el Área de Tesorería de ONPE.
Pago Banco de la Nación (presentar recibio de pago) o pago en efectivo en el Área de Tesorería de ONPE.
Pago Banco de la Nación (presentar recibio de pago) o pago en efectivo en el Área de Tesorería de ONPE.
Pago Banco de la Nación (presentar recibio de pago) o pago en efectivo en el Área de Tesorería de ONPE.
Pago Banco de la Nación (presentar recibio de pago) o pago en efectivo en el Área de Tesorería de ONPE.
Pago Banco de la Nación (presentar recibio de pago) o pago en efectivo en el Área de Tesorería de ONPE.
Pago Banco de la Nación (presentar recibio de pago) o pago en efectivo en el Área de Tesorería de ONPE. Procedimiento Nº 2 Procedimiento Nº 3 Procedimiento Nº 4 Procedimiento Nº 5 Procedimiento N° 7

Esignado mediante Memorando N° 000562-2018-GGE/ONPE de fecha 09 de Mayo de 2018

Los impedimentos para ser miembro de mesa son los señalados en el Artículo 57º de la Ley Orgánica de Elecciones:
a) Los candidatos y ensoneros de los Partidos Políticos, Acrupaciones independientes y Aliarzas.
b) Los funcionarios y empleados de los organismos que conforman el Sistema Electoral Peruano.
c) Los miembros del Ministerio Público que durante la joinada electoral realizan funciones relacionadas con la prevención e investigación de los delitos electorales.
d) Los funcionarios de la Defensoría del Pueblo que realizan supervisión electoral.
e) Las autoridades colíticas.
f) Las autoridades o recresentantes crovenientes de elección popular.
g) Los ciudaderes que interverse ne Carater 81º elección popular.

- e Las autoridades coliticas.

 I Las autoridades of representantes provenientes de elección popular.

 I Las autoridades of representantes provenientes de elección popular.

 I Las ciudadanos que interper los Comitiso Directivos de los Partidos Políticos. Agrupaciones Independientes y Alianzas inscritos en el Jurado Nacional de Elecciones.

 I) Los cónyucos y parientes dentro del segundo grado de consanquinidad o afinidad entre los Miembros de una misma Mesa.

 I) Los cónyucos y parientes dentro del segundo grado de consanquinidad o afinidad de los candidatos que residen en el ámbito de la jurisdicción en la que postulan.

 I) Los electores temporalmente ausentes de la República de acuerdo con las relaciones correspondientes que remita el Repústro Nacional de Identificación y Estado Civil.

 K) Los miembros en actividad de las Fuerzas Amadas y de la Policia Nacional del Perú que realicen actividades relacionadas con el desarrolo de los procesos electorales

- N LOS inflammos et al courago General de Bornberos (voluntarios del Perú.

 El carro de Miembro de Mosa es irrenunciable, Artículo 58' de la Lev Orgánica de Elecciones

 El carro de Miembro de Mosa es irrenunciable, Artículo 58' de la Lev Orgánica de Elecciones

 El carro de Miembro de Mosa es irrenunciable, Artículo 58' de la Lev Orgánica de Elecciones

 El carro de Miembro de Mosa es irrenunciable, Artículo 58' de la Lev Orgánica de Elecciones

 El carro de Miembro de Mosa es irrenunciable, Artículo 58' de la Lev Orgánica de Elecciones

 La excusa sólo puede formularse por escrito, sustentada con prueba instrumental, hasta cinco (5) días después de efectuada la publicación a que se refiere el Artículo 61 de la Ley N° 26859 Ley Orgánica de Elecciones, después de publicada la lista definitiva de miembros de mesa titulares y suplentes.
- Justificación de inasistencia de Miembro de Miembro de Mesa señalado en el artículo 253º de la Ley Orgánica de Elecciones.
 Sólio en caso de enfermedad debidamente acreditada con el certificado antes de los cinco (5) días naturales previos a la fecha de la elección y excepcionalmente, al día siguiente, ante el Jurado Electoral Especial.
- El plazo se computará desde la fecha de recepción de la solicitud en la sede de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales
- De acuerdo a la Ley N° 30315 que modifica diversos artículos de la Ley N° 26300, Ley de los derechos de participación y control ciudadanos, Art. 21°, la adquisición de kits electorales para promover la revocatoria de autoridades, se podrá efectuar a partir de junio del segundo año de mandato de las autoridades a que se refieren los incisos a) y b) del artículo 20 de la Ley N° 26300. Asimismo, no pueden ser invocadas las causales de vacancia o suspensión, establecidas en la ley, y los delitos para sustentar pedidos de revocatoria.
- Para la iniciativa de reforma constitucional y de formación de leyes, de conformidad al numeral 1.1 del art. 1° de la Ley Nº 2689 Ley marco para la producción y sistematicación i legislativa y su Reglamento ade la normación de la normación de leyes, de conformidad de la inicitiva planteada, así como su coherencia con el ordenamiento jurídico nacional vigente); como análisis costo beneficio(los alcances, las implicancias y sus consecuencias, identificando a los potenciales y afectados en forma ciára); como análisis costo beneficio(los, acances, las implicancias y sus consecuencias, identificando a los potenciales y afectados en forma ciára); como análisis de impacto de la norma propuesta (debe precisarse si se trata de innovar supliendo vacios en el ordenamiento o si se trata de innovar supliendo vacios en el ordena (7)
- A electos que el ciudadano intervença en los procedimientos administrativos debe presentar el Documento Nacional de Identificación y Estado Civil y el inciso c) del art. 390° de la Ley Nº 26859 Ley Orgánica de Elecciones
- Para todos los procedimientos, si la petición es formulada por un ciudadano extraniero, adjuntar como requisito el Carnet de Extraniería.



nado digitalmente por ALIAGA GASTELUMENDI Hugo Armando FAU 20291973851 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 04.12.2019 11:10:28 -05:00





Firmado digitalmente por BIGGIO PASTOR Maria Del Pilar FAU 20291973851 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 03.12.2019 12:11:14 -05:00



Firmado digitalmente por HERRERA TAN Gabriela Bertha FAU 20291973851 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 03.12.2019 10:33:11 -05:00



Firmado digitalmente por TWANAMA ALTAMIRANO Walter Paul FAU 20291973851 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 02.12.2019 11:32:40 -05:00



SERVICIOS QUE BRINDA LA OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES (3)

					,				
			REQUISITOS			CHO DE ACIÓN (*)			
Nº DE								DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL
ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO						PLAZO EN DÍAS HÁBILES	TRÁM ITE	SERVICIO Y ATIENDE AL USUARIO
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicaciór	(en % UIT)	(en S/.)			
	ATENCION DE SOLICITUDES DE ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO EN MATERIA ELECTORAL (1)	2.1.	ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO EN MATERIA ELECTORAL (2) - Requisitos						
		1	Solicitud en Formulario S1	Formulario S1			06 (Seis) días desde la recepción de la solicitud		
0	BASE LEGAL Ley N° 28094 Ley de Organizaciones Políticas, art. 21°, publicada el 11.11.2003 y modificada por el art. 1° de la Ley N° 30414, publicada el 7.01.2016	2	Copia simple del documento que acredita a la o a el solicitante como miembro del Comité Electoral, autoridad o representante de la entidad	1			hasta la respuesta sobre la atención en Lima Metropolitana y Callao.	Documentario - Jr. Washington N° 1898- 1er Piso-Lima Cercado	Electoral
	ey N° 26487 Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, art. 1°, publicada el 21.06.1995.	3	Copia simple de las normas que regulan el proceso electoral para e cual se solicita la asistencia técnica, en caso hubiera.	I					
	ey N° 28440 Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de centros oblados,. Art. 5°, publicada el 29.12.2004	4	En caso se requiera la verificación de padrones electorales, adjuntar a la solicitud disco compacto conteniendo el padrón electoral er formato xls(MS Excel), en el que se consigne en la Columna 1: número correlativo del registro, Columna 2: número de DNI, Columna 3: el apellido paterno, Columna 4: el apellido materno y Columna 5 los nombres de las y los electores.				09 (Nueve) días desde la recepción de la solicitud hasta la respuesta sobre la atención en las demás regiones, provincias y distritos del país.	a https://www.gob.pe/nosotros/onpe-	Oficinas Regionales de Coordinación
d	ey N° 28628 Ley que regula la participación de las asociaciones de padres le familia en las institucioneas educativas públicas, art.14°, publicada el 5.11.2005		SUBCOMPONENTES DE LA ASISTENCIA TÉCNICA						
r	ey N° 29051 Ley que regula la participación y elección de los epresentantes de las MYPE en las diversas entidades públicas, art. 5°, publicada el 24.06.2007		2.2.1. Asesoría en el planeamiento y organización de la elección			Gratuito			
	ey N° 29544 que modifica la Ley N° 28036 Ley de promoción y desarrollo lel deporte, art. 13°, numeral 13, publicada 30.09.2011		2.2.2. Asesoría para la ejecución de la Jornada Electoral	1		Gratuito			
o n	Resolución Viceministerial N° 067-2011-ED que aprueba las normas y prientaciones para la organización, implementación y funcionamiento de los nunicipios escolares, numeral 6.3. de las Disposiciones Generales y Cuarta Disposición Complementaria, publicada 30.09.2011		SUBCOMPONENTES DEL APOYO EN MATERIA ELECTORAL						
	Resolución Administrativa N° 098-2012-CE-PJ que aprueba el Reglamento le Elección Popular de Jueces de Paz, art. 85°, publicada el 04.07.2012		2.3.1. Apoyo mediante el diseño de materiales electorales.			Gratuito			
d F	Decreto Supremo Nº 017-2013-RE que regula la elección del representante le los alcaldes de frontera ante el Conasjeo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza-CONADIF, art. 19°, numeral 19.6, publicada el 03.04.2013		2.3.2. Apoyo mediante la capacitación de actores electorales.			Gratuito			
r	Decreto Supremo N° 006-2013-TR que establece normas especiales para el egistro de las organizaciones sindicales de trabajadores pertenecientes al ector construcción civil, art. 2°, numeral 2.2., publicada el 06.08.2013		2.3.3. Apoyo mediante el préstamo de ánforas y cabinas.			Gratuito			
L	ey N° 30220 Ley Universitaria, art. 72° y 1° DCT, publicada el 09.07.2014		2.3.4.Apoyo mediante la verificación de padrones electorales.(2)			Gratuito			
	ey N° 30916 Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, art. 79°, publicada el 19.02.2019		Nota La solicitud debe persentarse con anticipación a la convocatoria a la elección.						

Notas para el ciudadano.

- (1) El servicio de asistencia técnica es definido como la asesoría especializada que la ONPE proporciona a los órganos electorales o los comités organizadores de las organizaciones políticas, instituciones públicas y privadas, y de las organizaciones de la sociedad civil que lo soliciten.
 - El **servicio de apoyo** es definido como la ayuda logística que la ONPE brinda a los órganos electorales o representantes autorizados de las organizaciones e instituciones solicitantes del servicio de asistencia técnica, de acuerdo a sus posibilidades y recursos. Esta ayuda logística está referida al diseño de materiales electorales, capacitación a actores electorales, préstamo de implementos electorales y verificación de padrones electorales.
- La verificación del padrón consiste en la revisión de los datos entregados por la institución u organización solicitante del servicio, contrastado con el último padrón actualizado del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil en poder de la ONPE, respecto de los nombres, apellidos y números de los documentos nacionales de identidad de los electores, producto del cual se remitirá una lista de los registros válidos, así como de los observados, para que sean subsanados por el solicitante. La verificación del padrón no responsabiliza a la ONPE por la información que contenga el padrón solicitante del servicio.
- A efectos que el ciudadano intervenga en los procedimientos administrativos debe presentar el Documento Nacional de Identificación y estado Civil y el inciso c) del art. 390° de la Ley N° 26497 Ley Organica del Registro Nacional de identificación y Estado Civil y el inciso c) del art. 390° de la Ley N° 26859 Ley Orgánica de Elecciones,







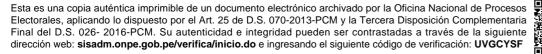
Firmado digitalmente por HERRERA TAN Gabriela Bertha FAU 20291973851 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 03.12.2019 10:30:16 -05:00



Firmado digitalmente por TWANAMA ALTAMIRANO Walter Paul FAU 20291973851 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 02.12.2019 11:34:29 -05:00



Firmado digitalmente por TILLIT ROIG Maria Elena FAU 20291973851 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 03.12.2019 19:34:17 -05:00





Solicitud de Acceso a la Información Pública

Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM.



L: Funcio				
1. Depen	dencia donde se inicia	a el procedimiento (Marcar x)		
Sede C		Oficina Regional de Coordinación	ODPE -	
	ma)	Sec	_	Sede
2. Nomb	res y apellidos de la o	el solicitante (persona natural)	3. Número de DNI/O	Carnet de Extranjería
l. Nombr	e o razón social (pers	ona jurídica)	5. Número de RUC	
6. Domic	cilio (avenida, calle, jiro	ón, pasaje/ número, departamento, interior)	7. Distrito / Provincia / D	epartamento
8. Teléfo	no de la o el solicitan	te		
9. Correc	o electrónico:			
10. Inform	ación solicitada (espe	ecificar la información solicitada, de requerir más	esnacio escribir al reverso)	
				Filma D
				OPICINA NACIONAL DE PRO
1. Órgano	o de la ONPE del cual	se requiere la información (opcional)		Firmado digitalmente GASTELUMENDI Hu FAU 20291973851 sc Motivo: Doy V° B° Fecha: 04.12.2019 11
	o de la ONPE del cual de entrega de la infor			FAU 20291973851 sc
				FAU 20291973851 so Motivo: Doy V° B°
12. Medio		mación Modalidad de entrega		FAU 20291973851 sc Motivo: Doy V° B° Fecha: 04.12.2019 11
2. Medio	de entrega de la infor	Modalidad de entrega		FAU 20291973851 sc Motivo: Doy V° B° Fecha: 04.12.2019 11
2. Medio N° 12.1	de entrega de la infor	Modalidad de entrega		FAU 20291973851 sc Motivo: Doy V° B° Fecha: 04.12.2019 11
12. Medio N° 12.1 12.2	de entrega de la infor Por correo electrónic Copia fotostática sim	Modalidad de entrega co ple en A4.		FAU 20291973851 sc Motivo: Doy V° B° Fecha: 04.12.2019 11
12. Medio N° 12.1 12.2 12.3 12.4 13.Firma	de entrega de la infor Por correo electrónic Copia fotostática sim Información en CD.	Modalidad de entrega co ple en A4.	NO recibo a la notificación de no de dos (2) días útiles c	FAU 20291973851 ac Motivo: Doy VP B° Fecha: 04.12.2019 11 Marcar (X) E COMUNICACIONES I acto administrativo ontados desde el día
12. Medio N° 12.1 12.2 12.3 12.4 13.Firma digital en	de entrega de la infor Por correo electrónic Copia fotostática sim Información en CD. Información en DVD. de la o el solicitante caso ser iletrado	Modalidad de entrega co pple en A4. O huella AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA RE POR CORREO ELECTRÓNICO: SI Me comprometo a dar acuse de i correspondiente en un plazo máxir siguiente de efectuado el acto de noti	NO recibo a la notificación de no de dos (2) días útiles c	FAU 20291973851 ac Motivo: Doy VP B° Fecha: 04.12.2019 11 Marcar (X) E COMUNICACIONES I acto administrativo ontados desde el día
12. Medio N° 12.1 12.2 12.3 12.4 13.Firma digital en	de entrega de la infor Por correo electrónic Copia fotostática sim Información en CD. Información en DVD. de la o el solicitante caso ser iletrado	Modalidad de entrega co pple en A4. O huella AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA RE POR CORREO ELECTRÓNICO: SI Me comprometo a dar acuse de ac	NO recibo a la notificación de no de dos (2) días útiles c	FAU 20291973851 ac Motivo: Doy VP B° Fecha: 04.12.2019 11 Marcar (X) E COMUNICACIONES I acto administrativo ontados desde el día
12. Medio N° 12.1 12.2 12.3 12.4 13.Firma digital en	de entrega de la infor Por correo electrónic Copia fotostática sim Información en CD. Información en DVD. de la o el solicitante caso ser iletrado	Modalidad de entrega co pple en A4. O huella AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA RE POR CORREO ELECTRÓNICO: SI Me comprometo a dar acuse de i correspondiente en un plazo máxir siguiente de efectuado el acto de noti SE ENTREGA LA INFORMACIÓN: a solicitada en la fecha: / /	recibo a la notificación de no de dos (2) días útiles c ficación vía correo electrónic	FAU 20291973851 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 04.12.2019 11 Marcar (X) Marcar (X) E COMUNICACIONES I acto administrativo ontados desde el día do. Firma Digital OVERN MACIONAL DE ROCEGO ELECTOMALO Firmado digitalmente por TWANAMA ALTAMRANO Walter Paul FAU 20291973851 soft Motivo: Dou V° Pau For Dou For Pau For Dou For Pau For

declarado.

La o el administrado autoriza a la ONPE, para el uso apropiado de la información proporcionada de acuerdo a los fines del mismo. El trámite es personal, en tanto deberá recoger la información la persona solicitante, de no ser esto posible, podrá recoger la información solicitada un tercero acreditado con carta poder simple. Es de responsabilidad de la o el solicitante tener la cuenta de correo electrónico disponible para el envío de la respuesta a su solicitud, de ser el caso.

La autorización expresa faculta a la o el Funcionario Responsable de Acceso a la Información Pública, de comunicar actuaciones resultantes del procedimiento administrativo a través del correo electrónico indicado siempre que haya dado su autorización expresa para ello. Puede precisar hasta administrativo correspondiente tres direcciones electrónicas de ser el caso, asimismo, se compromete a dar acuse de recibo a la notificación del acto

en un l'Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos notifica Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria de la IFinal del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente Admini dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: UVGCYSF



ue esta amento imiento 05:00

Solicitud de Excusa o Justificación al cargo de miembro de mesa



		EXCUSA JUSTIFICACIÓN	
1.	Depend	lencia donde se inicia el procedimiento:	
	Área de	Atención al Ciudadano y Trámite Documentario	
	Oficina	Descentralizada de Procesos Electorales de	
		lel pago de derecho a trámite:/ N° de la Agencia Banco de la Nación :N° de Operación /Com	probante:
2.	Lugar y	Fecha de presentación de la solicitud	
		Ciudad dd / mm/aaaa	
3.	Nombre	e de la elección o consulta popular objeto de excusa o justificación	
1	Nombre	es y Apellidos de la o el solicitante y/o la o el Representante 5. N° DE DNI	
٦.	Nombre	5. N DE DNI	
6.	Teléfon	o 7. Correo Electrónico	
8.	Número	o de la Mesa de Sufragio:	
9.	Cargo o	de Miembro de Mesa objeto de excusa:	
9.	Cargo o	de Miembro de Mesa objeto de excusa: Cargo	Marcar (X)
9.	_	-	Marcar (X)
9.	N°	Cargo	Marcar (X)
9.	N ° 9.1	Cargo Presidenta /e	Marcar (X)
9.	N ° 9.1 9.2	Cargo Presidenta /e Secretaria /o	Marcar (X)
9.	N° 9.1 9.2 9.3	Cargo Presidenta /e Secretaria /o Tercer miembro	Marcar (X)
9.	9.1 9.2 9.3 9.4	Cargo Presidenta /e Secretaria /o Tercer miembro Primer Suplente	Marcar (X)
9.	9.1 9.2 9.3 9.4 9.5	Cargo Presidenta /e Secretaria /o Tercer miembro Primer Suplente Segundo Suplente	Marcar (X)
	N° 9.1 9.2 9.3 9.4 9.5 9.6	Cargo Presidenta /e Secretaria /o Tercer miembro Primer Suplente Segundo Suplente Tercer Suplente Tercer Suplente Tercer Suplente	
	N° 9.1 9.2 9.3 9.4 9.5 9.6	Cargo Presidenta /e Secretaria /o Tercer miembro Primer Suplente Segundo Suplente Tercer Suplente	
	N° 9.1 9.2 9.3 9.4 9.5 9.6 Causal texto T	Cargo Presidenta /e Secretaria /o Tercer miembro Primer Suplente Segundo Suplente Tercer Suplente Tercer Suplente por la que solicita excusa en procesos electorales y Consulta Popular de Revocatoria (ver el documento UPA ONPE)	de sustento en el
	N° 9.1 9.2 9.3 9.4 9.5 9.6 Causal texto TI	Cargo Presidenta /e Secretaria /o Tercer miembro Primer Suplente Segundo Suplente Tercer Suplente Tercer Suplente Causales	de sustento en el
	N° 9.1 9.2 9.3 9.4 9.5 9.6 Causal texto T N° 10.1	Cargo Presidenta /e Secretaria /o Tercer miembro Primer Suplente Segundo Suplente Tercer Suplente Tercer Suplente Causales Ser candidata(o), personera (o) de una organización política. Ser funcionaria (o), servidora (or) de los organismos que conforman el Sistema Electoral Peruano. Ser miembro del Ministerio Público que, durante la jornada electoral, realizan funciones relacionadas co	de sustento en el
	N° 9.1 9.2 9.3 9.4 9.5 9.6 Causal texto T N° 10.1	Cargo Presidenta /e Secretaria /o Tercer miembro Primer Suplente Segundo Suplente Tercer Suplente Tercer Suplente Causales Ser candidata(o), personera (o) de una organización política. Ser funcionaria (o), servidora (or) de los organismos que conforman el Sistema Electoral Peruano.	de sustento en el
	N° 9.1 9.2 9.3 9.4 9.5 9.6	Cargo Presidenta /e Secretaria /o Tercer miembro Primer Suplente Segundo Suplente Tercer Suplente Tercer Suplente Causales Ser candidata(o), personera (o) de una organización política. Ser funcionaria (o), servidora (or) de los organismos que conforman el Sistema Electoral Peruano. Ser miembro del Ministerio Público que, durante la jornada electoral, realizan funciones relacionadas co prevención e investigación de los delitos electorales.	de sustento en el
	N° 9.1 9.2 9.3 9.4 9.5 9.6 Causal texto T N° 10.1 10.2 10.3 10.4	Presidenta /e Secretaria /o Tercer miembro Primer Suplente Segundo Suplente Tercer Suplente Por la que solicita excusa en procesos electorales y Consulta Popular de Revocatoria (ver el documento UPA ONPE) Causales Ser candidata(o), personera (o) de una organización política. Ser funcionaria (o), servidora (or) de los organismos que conforman el Sistema Electoral Peruano. Ser miembro del Ministerio Público que, durante la jornada electoral, realizan funciones relacionadas con prevención e investigación de los delitos electorales. Ser funcionaria(o) de la Defensoría del Pueblo que realiza supervisión electoral. Ser autoridad política. Ser autoridad o representante proveniente de elección popular.	de sustento en el Marcar (X) on la
	N° 9.1 9.2 9.3 9.4 9.5 9.6 Causal texto TI 10.1 10.2 10.3 10.4 10.5	Presidenta /e Secretaria /o Tercer miembro Primer Suplente Segundo Suplente Tercer Suplente Por la que solicita excusa en procesos electorales y Consulta Popular de Revocatoria (ver el documento UPA ONPE) Causales Ser candidata(o), personera (o) de una organización política. Ser funcionaria (o), servidora (or) de los organismos que conforman el Sistema Electoral Peruano. Ser miembro del Ministerio Público que, durante la jornada electoral, realizan funciones relacionadas con prevención e investigación de los delitos electorales. Ser funcionaria(o) de la Defensoría del Pueblo que realiza supervisión electoral. Ser autoridad política.	de sustento en el Marcar (X) on la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: UVGCYSF



	10.9	Ser cónyuge o pariente dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad entre miembros de una r	misma				
	10.10	mesa. Ser cónyuge o pariente dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad de los candidatos que resic el ámbito de la jurisdicción en la que postulan.	den en				
	10.11	Ser electora (or) temporalmente ausente de la República, de acuerdo con las relaciones correspondiente remita el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.	es que				
	10.12	Ser miembro en actividad de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional del Perú que realicen activi relacionadas con el desarrollo de los procesos electorales.	idades				
	10.13	Ser miembro del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.					
	10.14	Tener necesidad de ausentarse del territorio de la República.					
	10.15	Tener notorio o grave impedimento físico o mental. (*)					
	10.16	Ser ciudadana (o) mayor de 70 (setenta) años					
	10.17	Ser promotora (or) de la Consulta Popular de la Revocatoria					
	10.18	Ser personera (o) de la autoridad sometida a Consulta Popular de Revocatoria.					
	10.19	Ser personera (o) de la organización política a la cual pertenecen las autoridades sujetas a Consulta Popula Revocatoria	ır de				
	10.20	Ser personera (o) de los promotores de la Consulta Popular de Revocatoria					
	10.21	Ser cónyuge o pariente dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad de los promotores y de las autoridades sujetas a la Consulta Popular de Revocatoria.					
	Al amparo de lo establecido en los artículos 57º y 58º de la Ley Nº 26859 – Ley Orgánica de Elecciones y de la Resolución Jefatural Nº 134-2012-J/ONPE. (*) Indicar si el impedimento físico o mental es EVIDENTE NO EVIDENTE 1. Causal por la que solicita justificación en procesos electorales y Consulta Popular de Revocatoria (ver el documento de sustento						
	en el texto TUPA ONPE)						
	NIO	Onward	Marrage (V)				
	N°	Causal	Marcar (X)				
	11.1	Por enfermedad	Marcar (X)				
	11.1 Al ampa		Marcar (X)				
	11.1 Al ampa	Por enfermedad aro de lo establecido en el art. 253° de la Ley N° 26859-Ley Orgánica de Elecciones.	Marcar (X) Marcar (X)				
	11.1 Al ampa Docume	Por enfermedad aro de lo establecido en el art. 253° de la Ley N° 26859-Ley Orgánica de Elecciones. entos adjuntos para solicitud de excusa y justificación al cargo de miembro de mesa(según el TUPA)					
	11.1 Al ampa Docume	Por enfermedad aro de lo establecido en el art. 253° de la Ley N° 26859-Ley Orgánica de Elecciones. entos adjuntos para solicitud de excusa y justificación al cargo de miembro de mesa(según el TUPA) Causal Copia simple o exhibición del documento que sustente la causal invocada, de acuerdo al texto TUPA					
	11.1 Al ampa Docume N° 12.1	Por enfermedad aro de lo establecido en el art. 253° de la Ley N° 26859-Ley Orgánica de Elecciones. entos adjuntos para solicitud de excusa y justificación al cargo de miembro de mesa(según el TUPA) Causal Copia simple o exhibición del documento que sustente la causal invocada, de acuerdo al texto TUPA ONPE.					
13.	11.1 Al ampa Docume N° 12.1 12.2 Firma d	Por enfermedad aro de lo establecido en el art. 253° de la Ley N° 26859-Ley Orgánica de Elecciones. entos adjuntos para solicitud de excusa y justificación al cargo de miembro de mesa(según el TUPA) Causal Copia simple o exhibición del documento que sustente la causal invocada, de acuerdo al texto TUPA ONPE.	Marcar (X)				
13.	11.1 Al ampa Docume N° 12.1 12.2 Firma d	Por enfermedad aro de lo establecido en el art. 253° de la Ley N° 26859-Ley Orgánica de Elecciones. entos adjuntos para solicitud de excusa y justificación al cargo de miembro de mesa(según el TUPA) Causal Copia simple o exhibición del documento que sustente la causal invocada, de acuerdo al texto TUPA ONPE. Carta poder simple en caso de ser presentada por un tercero, de acuerdo al texto TUPA ONPE. Le la o el solicitante ativa: la información aquí consignada tiene carácter de DECLARACION JURADA, sujeta a responsabilid	Marcar (X)				

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden seg contrastadas a través de la siguiente dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: UVGCYSF Por Media Elevia FAU 20291973851 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 03.12.2019 19.33:05 -05:00



Solicitud de expedición de constancia de Sufragio y/o de haber ejercido el cargo de miembro de mesa



Dependencia donde se inicia el proc	edimiento:	
Sede Central :	Oficina Regional de Coordinacio	ón: Sede
2. Lugar y fecha de presentación de la	solicitud:	
3. Datos del solicitante:		
3.1. Nombres y Apellidos del solicitante:		3.2. N° de DNI:
4. Teléfono:		5. Correo Electrónico:
6. Domicilio para efectos de la Notificac (Av., Calle, Jr. Pasaje, Número, Departam	ción: ento, Interior, Urbanización)	6.1 Referencia para ubicación del domicilio:
Distrito:	Provincia:	Departamento :
7. Solicito Constancia de Sufraç	gio y/o de haber ejercido el cargo	de miembro de mesa.
8. Firma del solicitante		Huella dactilar
Nota De acuerdo al art. 126°, numeral 126.1	l del TUO de la Ley № 27444, Ley del Proc	edimiento Administrativo General aprobado mediante el Decreto der simple con firma del administrado, salvo que leyes especiales
Supremo in 004-2019-JUS, para la tramitación	i de los procedimientos, es sunciente cana po	uer simple con littia dei administrado, salvo que leyes especiales

nal de Procesos
Complementaria
de la siguiente
ión: UVGCYSF
EENBERA I ANS GAUIN
FAU 20291973881 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2019 10:45:41 -05:00

ANNA ALI ANVIRAIVA DAVIRAIVA
UVA ALI ANVIRAIVA
UVA ALI ANVIRAIVA
UVA ALI ANVIRAIVA
VIA ALI ANVIRAIVA
VIA ALI ANVIRAIVA
VIA COLOR 1973881 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.12.2019 11:39:00 -05:00 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: UVGCYSF

Solicitud de Copias Certificadas



AL: Secretario General de la ONPE			
Dependencia donde se inicia el procedimi	iento (Marcar x)		
Sede Central Oficina Regi	ional de Coordinación		s
Oficina Descentralizada de	Procesos Flectorales	Sede	
		O Némero de DNI (O mont de Estado inte	
2. Nombres y apellidos de la o el solicitante	(persona natural)	3. Número de DNI / Carnet de Extranjería	
4. Nombre o razón social (persona jurídica)	_	5. Número de RUC	
6. Domicilio (avenida, calle, jirón, pasaje/ nú	mero, departamento, interior)	7. Distrito / Provincia / Departamento	
8. Teléfono de la o el solicitante		9. Correo electrónico	
10. Información solicitada (especificar la info	rmación solicitada, de requerir más	espacio escribir al reverso)	
11. Órgana da la ONDE dal avial de registra la	información (ancienal)		
11. Órgano de la ONPE del cual se requiere la	Información (opciónal)		
		ECIBIR LA NOTIFICACIÓN DE COMUNICACIONES	7
digital en caso ser iletrado P	OR CORREO ELECTRÓNICO:	[No.	
	SI	NO	
		recibo a la notificación del acto administrativo mo de dos (2) días útiles contados desde el día	
	iguiente de efectuado el acto de noti		
			_
PARA SER LLENADO CUANDO SE ENTREGA	LA INFORMACIÓN:		
Recibí conforme la información solicitada en	la focha:		
necial comorne la mornación solicitada en	Día/ mes / año		
Firma de la o el solicitante o huella digital en ca	so de ser iletrado	Firma Digital ONPE	Í
	Firma Digit	THE MERCONNE REPROCESSER LEVEL TOWN AND A CHIEF MERCONNE REPROCESSER LEVEL TOWN A CHIE	
	ONPE OFFICE OF THE PROCESS OF	FAU 20291973851 soft Paul FAU 20291973851 so Motivo: Doy V° B° Motivo: Doy V° B°	oft
	Firmado digitalmente por GASTELUMENDI Hugo A FAU 20291973851 soft		
NOTA INFORMATIVA	FAU 202919/3851 SOft Motivo: Doy V° B° Fecha: 04.12.2019 11:04	4:31 -05:00	

La información aquí consignada tiene carácter de **DECLARACION JURADA**, sujeta a responsabilidad de ley en caso de detectarse la falsedad de lo declarado.

La o el administrado autoriza a la ONPE, para el uso apropiado de la información proporcionada de acuerdo a los fines del mismo. El trámite es personal, en tanto deberá recoger la información la persona solicitante, de no ser esto posible, podrá recoger la información solicitada un tercero acreditado con carta poder simple. Es de responsabilidad de la o el solicitante tener la cuenta de correo electrónico disponible para el envío de la respuesta a su solicitud, de ser el caso. Asimismo, según el art. 20°, numeral 20.4 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante DS N° 004-2019-JUS, la notificación dirigida a la dirección de correo electrónico señalada por el administrado se entiende válidamente efectuada cuando la entidad reciba la respuesta de recepción de la dirección electrónica señalada por el administrado o esta sea generada en forma automática por una plataforma tecnológica o sistema informático que garantice que la notificación ha sido efectuada. La notificación surte efectos el día que conste haber sido recibida, conforme lo previsto en el art. 25° numeral 2 del mismo del mi

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: UVGCYSF



Solicitud de expedición de formatos para la recolección de firmas de adherentes (Kit Electoral) para el ejercicio de los derechos previstos en la Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control ciudadanos



1.	Depend	encia donde se inicia el procedimiento:	
	Sede C	entral Oficina Regional de Coordinación	Sede
2.	Lugar	Fecha de presentación de la solicitud:	
		iudad <u>/ / / </u>	
3.	Datos	e la promotora(or) o representante:	
3.1.	Nombre	s y apellidos de la Promotora (or):	Número de DNI:
			N/ L DNI
3.2.	Nombr	s y apellidos del Representante:	Número de DNI:
4	Teléfor	ue.	5. Correo Electrónico:
	1010101		o. Correct Encouronists.
6.	Domici	o para efectos de la Notificación:	6.1. Referencia para la ubicación del domicilio:
(Av.	, Calle,	r. Pasaje, Número, Departamento, Interior, Urbanización	n)
Dist	rito:	Provincia:	Departamento:
	AUTOE	IZO EXPRESAMENTE PARA SER NOTIFICADO A MI DIF	PECCIÓN DE COPREO EL ECTRÓNICO
	<u> </u>	20 EXPRESAMENTE PARA SER NOTHIOADO A MIDII	IEGGION DE CONNEG ELECTRIONICO
	SI	NO NO	
	<u> </u>		
			rativo correspondiente en un plazo de dos (2) días útiles contados desde el
dias	siguiente	de efectuado el acto de notificación vía correo electrónico.	
7.	Solicito	la expedición de formatos para la recolección de firmas	de adherentes para el ejercicio de los derechos previstos en la Ley N
		ey de los Derechos de Participación y Control Ciudadar Itilizar en el formato solo lo que corresponde al derecho	
			,
	N°	DATOS SOBRE EL DERECHO DE PARTICIPACI	. ,
		DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN CIL	
	7.1	Para la Iniciativa de Reforma Constitucional y de Form	nacion de Leyes (adjuntar lo siguiente):
		Título de la disposición	
		Exposición de motivos	
		Análisis costo beneficio	.,
		Análisis de impacto de la vigencia de la norma en la legisl	ación nacional
		Fórmula legal o normativa	
	7.2	Para Referéndum en las siguientes opciones (adjuntar la a) Para la reforma total o parcial de la Constitución Po	
		 a) Para la reforma total o parcial de la Constitución Pomisma 	initiod don't ord. De accierdo al articulo 200 de la
		b) Para la aprobación de leyes, normas regionales de	carácter general y ordenanzas municipales
		c) Para la desaprobación de leyes, decretos legislativo	os y decretos de urgencia, normas regionales de
		carácter general y ordenanzas municipales: d) Para la integración de dos o más circunscripciones	
		región, de la misma forma provincias y distritos con	tiguos para cambiar de circunscripción regional:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: UVGCYSF FAU 20291973851 soft Motivo: Doy V-B P Fecha: 04.12.2019 11:06:34-05:00 Fecha: 03.12.2019 10:41:15-05:00 Fecha: 02.12.2019 11:23:22-05:00

7.3	Para Referéndum Regional y Municipal	
	Para referéndum regional, adjuntar el Texto de la iniciativa de norma regional de carácter general con la	
	exposición de motivos (fundamentación jurídica de la necesidad de la propuesta normativa, incluyendo un análisis sobre la constitucionalidad o legalidad de la iniciativa planteada)	
	Para referéndum municipal, adjuntar el Texto de la iniciativa de ordenanza municipal con la exposición de	
	motivos (fundamentación de la necesidad de la propuesta normativa, incluyendo un análisis de la legalidad de la iniciativa planteada)	
7.4	Para la Iniciativa en la formación de Ordenanzas :	
	Ordenanzas Regionales, adjuntar texto del proyecto	
	Ordenanzas Municipales, adjuntar texto del proyecto	
	DE LOS DERECHOS DE CONTROL CIUDADANO	
7.5	Revocatoria de autoridades municipales:	
	Circunscripción de las autoridades:	
	Departamento Provincia Distrito	
	Indicar el motivo o causales principales de la iniciativa de revocatoria:	
	Nombre del Alcalde:	
	Nombre de los Regidores a revocarse:	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: UVGCYSF FAU 20291973851 solt Motivo: Doy V° B° Fecha: 04.12.2019 11:07:12-05:00 Motivo: Doy V° B° Fecha: 03.12.2019 10:41:48-05:00 Fecha: 02.12.2019 11:26:35-05:00



-	7		
7.6	Revocatoria de autoridades regionales:		
	Nombre de la Región:		
	Nombre del Gobernador Regional:		
	Nombre del Vice Gobernador		
	Nombre de los Consejeros Regionales a revocarse:		
		-	
		1	
		1	
		1	
		1	
		-	
-			
-			
1		1	I

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos
Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria
Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente
dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: UVGCYSF
FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.12.2019 11:07:50-05:00

FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2019 10:42:06-05:00



			I	
	7.7	Revocatoria de Jueces de Paz que provengan de elección popular:		
		Distrito Judicial:		
	7.8	Remoción de autoridades:		
		Nombre de la autoridad :		
		Cargo que desempeña:		
		Nombre de la Entidad:		
		RegiónDepartamentoProvinciaDistrito		
		Indicar el motivo o causales principales de la iniciativa de remoción:		
		indical el motivo o causales principales de la midiativa de l'emocion.		
	7.9	Para la demanda de Rendición de Cuentas (adjuntar pliego interpelatorio):		
		Nombre de la autoridad:		
		Cargo que desempeña:		
		Nombre de la entidad:		
		DepartamentoProvinciaDistrito		
8.	Declard	o que la información que brindo en el presente formulario es verdadera y tiene carácter de Declaración Jura	ada:	
		SI NO NO		
a	Firma	y Huella digital del promotor o representante.		
J.	i iiiia	y ridena digital del promotor o representante.		
	Firma	del Promotor (a) Huella dactilar	J	
	· ······a	Tiuella dactilai		
	_			

Nota.- Para el ejercicio de los derechos previstos en la Ley N° 26300 debe tener en cuenta las modificatorias de los artículos 21°, 22°.24°, 25° y 29° e incorporación de los artículos 29.A y , 48°, aprobados mediante la Ley N° 30315.

De acuerdo al art. 20°, numeral 20.4 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se debe tener en cuenta que la notificación dirigida a la dirección de correo electrónico señalada por el administrado, se entiende válidamente efectuada cuando la entidad reciba la respuesta de recepción de la dirección electrónica señalada por el administrado o esta sea generada en forma automática por una plataforma tecnológica o sistema informático que garantice que la notificación ha sido efectuada. La notificación surte efectos el día que conste haber sido recibida, conforme lo previsto en el artículo 25°, numeral 2, del mismo cuerpo legal.



Firmado digitalmente por ALIAGA GASTELUMENDI Hugo Armando FAU 20291973851 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 04.12.2019 11:08:07 -05:00



Firmado digitalmente por HERRERA TAN Gabriela Bertha FAU 20291973851 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 03.12.2019 10:42:26 -05:00



Firmado digitalmente por TWANAMA ALTAMIRANO Walter Paul FAU 20291973851 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 02.12.2019 11:27:48 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: UVGCYSF



Solicitud de Verificación en Documentos Electorales



•	-		de Gestión Electoral				
1.1. N	ombre (s) y apellidos de la o	el solicitante			1.2. N° D	E DNI
1.3. D	irección	del domicilio actual	(de ser el caso indicar refere	ncia)			
1 4 N	úmero t	elefónico					
Fijo Móvil Correo							
. ,,-							
		ncia donde se inicia e	l procedimiento (Marcar x)		<u> </u>		
Sede C	entral		Oficina Regional de Coordina	ación			
Fecha del p	oago de	derecho a trámite:/.	/ N° de la Agencia Ba	nco de la Naciór	n :N°	de Operación:	
Comproban	te Nro:						
				_	Fec	ha y hora de pro	esentación
1.6. In	nformaci	ión a verificar en los o	documentos electorales	L			
			e del Proceso Electoral			Miembro de	Sufragio
			2 401 1 100000 210010141			mesa	- Januagio
1.7. F	irma 🗖				¬ 1.8 lm:	oresión dactilar	
						oronom adoma.	
1.9. D	ocumer	ntos que adjunta la o	el solicitante (Según el TUP)	A)	_		
N°			Descripción				Marcar X
1	Copia	a del DNI (para verifica	ación de sufragio)				
AUTORIZA	CIÓN E	(PRESA PARA RECIE	BIR LA NOTIFICACIÓN DE CO	MUNICACIONE	ES POR CO	RREO ELECTR	ÓNICO:
	0.0.1.2				-01 011 00		
L	SI		NO				
			la notificación del acto admini do el acto de notificación vía c			un plazo máxi	mo de dos (2) días útiles
Esta es	s una cop	oia auténtica imprimible	de un documento electrónico arc el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCN	hivado por la Ofi	cina Nacion	al de Procesos omplementaria	l Digit

ı Digital

Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente

Formulario. S1

Solicitud del servicio de asistencia técnica y apoyo en materia electoral



•	dencia que presta el servicio y atiend cia de Información y Educación Electo				
Oficina	a Regional de Coordinación de				
2. Lugar	y Fecha de presentación de la solici	tud			
	1	I			
	Ciudad / mm/a	aaaa			
	numerales 1 y 2 deben ser llenados រុ	oor el personal ONPE que recib			
3. Nombres y Apellidos de la o el solicitante 4. Do			4. Documento	de Identidad y	Número
para la	re de la institución u organización a que se solicita el servicio de ncia técnica y apoyo en materia ral.	6. Cargo de la o el solicitante (tomando como referencia el numeral 5)	7. Dirección de la institución u organización, indicando Calle, Avenida, Jirón, Número, Urbanización:		
			Distrito	Provincia	a Departamento
8. Teléfo	no	9. Correo Electrónico			
servicion material ma	e del Proceso Electoral (objeto del o de asistencia técnica y apoyo en electoral) la asistencia técnica y el apoyo en r		12.Ámbito de la dela de		3. N° de electores , asumiendo que esta
	no relaciona a la ONPE con los resulta	·			
N°				Marcar (X)	
1		Asistencia Técnica en materia electoral			
1.1		Asesoría en el planeamiento y organización de la elección			
1.2	Asesoria para la ejecucion de la Jorn	Asesoría para la ejecución de la Jornada Electoral.			
2.1	Apoyo en materia electoral				
2.1	Apoyo mediante el diseño de materiales electorales Apoyo mediante la capacitación de actores electorales				
2.2	Apoyo mediante la capacitacion de actores electorales Apoyo mediante el préstamo de ánforas y cabinas				
2.4	Apoyo mediante la verificación de padrones electorales				
	1 1,1,1 11 in its institution for				







15. Documentos adjuntos (según el TUPA)

N°	Documentos	Marcar (X)
1	Copia simple del documento que acredita a la o el solicitante como miembro del Comité Electoral, autoridad o representante de la Entidad.	
2	Copia simple de las normas que regulan el proceso electoral para el cual se solicita la asistencia técnica, en caso hubiera	
3	Para la Verificación de Padrones, adjuntar a la solicitud, disco compacto conteniendo el padrón electoral en formato xls (MS Excel), en el que se consigne en la Columna 1: número correlativo del registro, Columna 2: número del DNI, Columna 3: el apellido paterno, Columna 4: el apellido materno y Columna 5: los nombres de las y los electores.	

Tengo conocimiento que la asistencia técnica es la asesoría especializada que la ONPE proporciona a los organizadores de los procesos electorales de las instituciones que la soliciten; que las opiniones de la ONPE no tienen carácter vinculante; que no implica efectuar actividades de supervisión, observación, fiscalización o veeduría electoral.

Asimismo, le manifiesto que nuestra institución se compromete a garantizar la seguridad del personal encargado de brindar la asistencia técnica.

De igual manera, tengo conocimiento de que la ONPE, frente a hechos que vulneren la integridad física o moral de su personal, la autonomía del órgano electoral y la voluntad del elector, ante situaciones contrarias a las normas electorales, no tendrá ninguna responsabilidad, y podrá suspender y/o finalizar la prestación del servicio de asistencia técnica y apoyo.

Finalmente, de haber recibido la respuesta de la disponibilidad de la ONPE para atender el servicio solicitado, reconozco que dentro del plazo máximo de dos (02) meses continuos de recibida la respuesta debo iniciar las coordinaciones para el desarrollo del servicio; caso contrario la ONPE puede cancelar el servicio de asistencia técnica, previa comunicación.

16.Firma y N° DNI de la o el solicitante
Firma
DNI N°